DTCI
202638501489931
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 04 de 2026

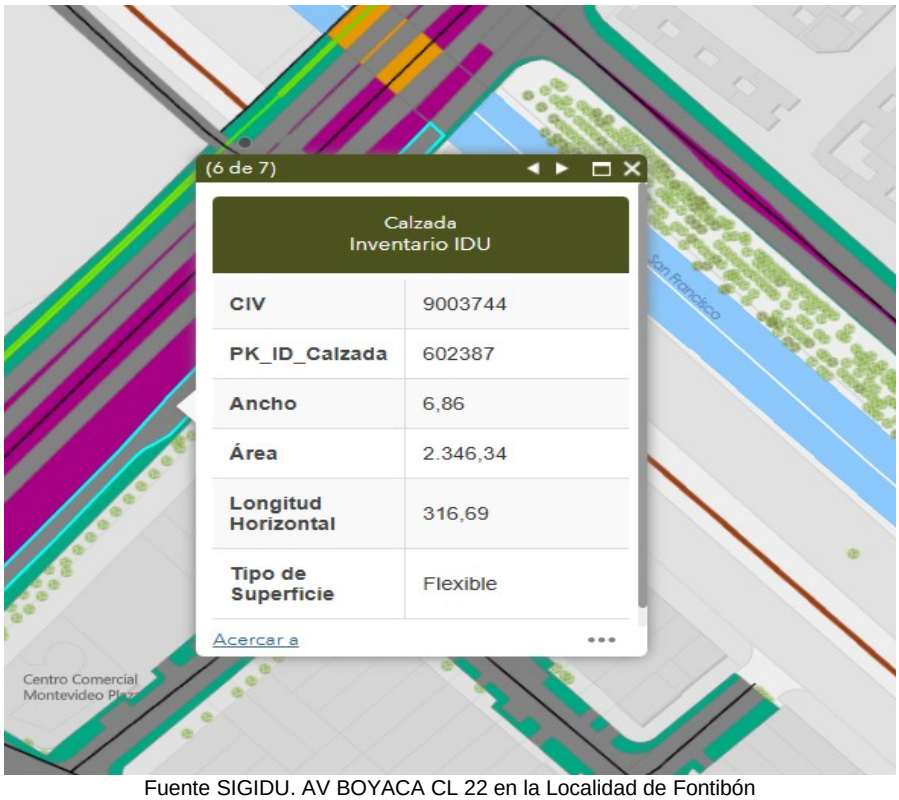
Señor
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501674212 Solicitud información AV Boyacá con Calle 22. Localidad de Fontibón

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo d el IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el Derecho de Petición trasladado a esta entidad por medio del programa BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA con Radicado BTE 7278472026, a través del cual solicita: “(…) cuando van a terminar lo de la AV Boyacá con Calle 22. Localidad de Fontibón (…), le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que el segmento vial de su interés se identifica con Código de identificación Vial CIV_9003744, hace parte de la malla arterial de la Ciudad y en consecuencia su atención es competencia del IDU. Como se puede observar en la siguiente imagen:



Fuente SIGIDU. AV BOYACA CL 22 en la Localidad de Fontibón

En consecuencia, su atención es competencia de este Instituto; sin embargo, actualmente dicho espacio público no se encuentra priorizado para su intervención. Para la atención de la malla vial y espacio público a cargo del IDU, se cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular. Con este propósito, el Instituto estructuró el Programa

para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

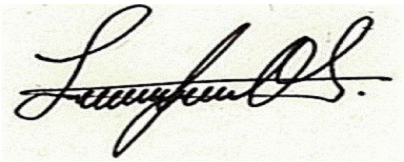
Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

Ahora bien, frente a los aspectos relacionados con cuando van a terminar lo de la AV Boyacá con Calle 22, le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que no se encuentra en ejecución ningún contrato en el sector de su solicitud.

Por último, se envía copia por medio del presente documento de su solicitud a la Alcaldía Local de Fontibón con el fin de que se adelante el control urbano de conformidad con el art. 86 numeral 12 del Decreto 1421 de 1993, el cual señala:
"12. Vigilar y controlar la prestación de servicios, la construcción de obras y el ejercicio de funciones públicas por parte de las autoridades distritales o de personas particulares."

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 04-11-2026 01:51:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: FRANCISCO JAVIER RUBIO GUARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura